



HOF/AHB/MPM/PMB/SCD

APRUEBA MODIFICACIÓN QUE INDICA DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº664 DEL 29 DE JULIO DE 2026 QUE APROBÓ LAS BASES DE CONVOCATORIA 2026 PARA PREMIO REGIONAL DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA REGIONAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº825

Valdivia, 28 de septiembre de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº21.796 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2026, en la Resolución Exenta Nº24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; la Resolución Nº36 de 2024 y sus modificaciones de 2026 de Contraloría General de la República; y en La Resolución Nº355 del 16 de abril de 2026 que aprueba la estrategia programática del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en numeral 21 del artículo 3º de la misma ley, el Ministerio tiene por función otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de la cultura, las artes y el patrimonio cultural del país.

Que, el Departamento de Ciudadanía y Cultura, de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de su el programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR), tiene como fin, contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, atendiendo especialmente a territorios con menos oportunidades de participación artística y cultural, aisladas geográficamente, como también énfasis en comunas distintas a las capitales regionales.

Su propósito es “ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales, generando oportunidades de participación artística y cultural y contribuyendo a fortalecer la identidad de los territorios y las comunidades que lo habitan”.

SACD PFMB MFPM AIHB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WQMUVX-770>

Lo anterior se logrará cumpliendo los siguientes objetivos específicos:

- a) Generar proyectos culturales con una mirada que rescate lo propio de un territorio, en una perspectiva de mediano y largo plazo centrada en los procesos de promoción y fortalecimiento de las identidades culturales regionales. Basados en enfoque de derechos humanos culturales y enfoque territorial.
- b) Incorporar lineamientos respecto la promoción del desarrollo cultural regional y fortalecimiento identitario de los territorios en las definiciones estratégicas del desarrollo regional del Gobierno Regional y/u otra instancia regional pertinente y meritoria. Además de lo anterior, generar proyectos intersectoriales e interinstitucionales que aporten al desarrollo de los territorios, bajo el principio de Articulación de la Política Pública 1
- c) Reconocer la obra de artistas, gestores y/o cultores, que han destacado en la escena regional por iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del quehacer artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo.

Que, es en este último objetivo estratégico que se enmarcan los Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio tienen el objetivo de reconocer la obra de chilenos, nacidos o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo. Se trata del reconocimiento de creadores/as, artistas, gestores/as y/o cultores/as que poseen una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes. El propósito es que los premios se orienten al reconocimiento de quienes han desarrollado su trabajo desde la región de Los Ríos, siendo un aporte a la escena regional.

Que, las Bases de Convocatoria 2026 para Premio Regional de las Artes y las Culturas, en el marco de la Estrategia Programática Regional del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Región de Los Ríos, aprobado por **Resolución Exenta N°664 del 29 de julio de 2026** indican en el punto 9 referido al Periodo de postulaciones que **"El plazo para postular se extenderá por 60 días corridos, desde la publicación de las presentes bases en la página web: <http://www.cultura.gob.cl/los-rios>".**

Que, habiéndose producido la publicación con fecha 31 de julio de 2026 dicho plazo expira el 29 de septiembre de 2026.

Que, para fomentar la presentación de la mayor cantidad posible de postulaciones en todas las categorías de la convocatoria, asegurar la correcta participación ciudadana en la convocatoria y para lograr la correcta consecución del objetivo tenido a la vista para su realización, es necesario extender el plazo de postulación establecido en Resolución Exenta N°664 del 29 de julio de 2026, en el sentido que a continuación se indica, por lo que,

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBANSE la siguiente modificación de la **Resolución Exenta N°664 del 29 de julio de 2026**, que aprobó las Bases de Convocatoria 2026 para Premio Regional de las Artes y las Culturas, en el marco de la Estrategia Programática Regional del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Región de Los Ríos, en razón de extender el plazo de recepción de postulaciones.

Respecto del **ARTICULO PRIMERO**, el punto 9 referido al Periodo de postulaciones indica que "El plazo para postular se extenderá por 60 días corridos, desde la publicación de las presentes bases en la página web: <http://www.cultura.gob.cl/los-rios>".

Es modificado del siguiente tenor:

9. Periodo de postulaciones

El plazo para postular se extenderá por 75 días corridos, desde la publicación de las presentes bases en la página web: <http://www.cultura.gob.cl/los-rios>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WQMUVX-770>

SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la **Resolución Exenta N°664 del 29 de julio de 2026**, de la Seremi de las Culturas y las Artes de Región de Los Ríos, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

TERCERO: ADÓPTENSE por esta Seremi, las providencias necesarias para dar publicidad y difusión a esta convocatoria, garantizar el cumplimiento de condiciones de participación aprobadas y en general, realizar todas aquellas medidas que permitan cumplir fielmente con los fines de la presente convocatoria.

CUARTO: La **Resolución Exenta N°664 del 29 de julio de 2026** se mantiene inalterable en los términos aquí no modificados.

QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
Hugo Ortiz de Filippi
Secretario Regional Ministerial
Fecha: 29-09-2026 09:02 CLT
SEREMI de las Culturas, las Artes y
el Patrimonio Los Ríos

HUGO ORTIZ DE FILIPPI
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE LOS RÍOS

MPM
DISTRIBUCIÓN:

- Área de Ciudadanía Cultural, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Los Ríos.
- Comunicaciones, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Los Ríos
- Oficina de Partes, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Los Ríos.

